





Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos Unidad de Registro de Grados y Titulos



SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 000304-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 14 de enero de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0009765-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021 por el administrado WILLIAMS JOSE MEDINA BRACHO, identificado con Carné Temporal de Permanencia N° 000638054; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 000304-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula en su artículo 6º el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede mativarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictàmenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)" (Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 000304-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

Esta Resolución puede ser venficada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Suriedu (www.suriedu.gob.pe) ingresando al errisce "Venficación de Cirados y Titulos Extranjeros", digitando el Nº de Espediente, o utilizando una lectora de código GR desde custiquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algón software lector de código GR que puede obtenerse de forma gratuita en custiquier tienda de apicaciones virtual.



Superintendencia
Nacional de Educición
Superior Universitària y Registro
de Grados y Titulos

Unidad de Registro de Grados y Titulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado WILLIAMS JOSE MEDINA BRACHO, identificado con Carné Temporal de Permanencia Nº 000638054, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 09 de mayo de 2019, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 000304-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de enero de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N* 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.



22/8/23, 16:45 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MEDINA BRACHO, WILLIAMS JOSE CI 000638054	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 09/05/2019 TIPO:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA VENEZUELA
	• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 14/01/2022	
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 7 Años 1 Mes	

about:blank 1/1